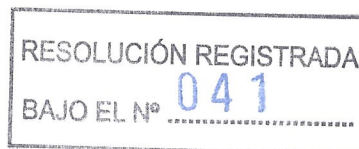




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 26 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.C. N° 69/2019, caratulado “S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – LABORATORIO F.D.M. SAPEM”; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las actuaciones del Visto, el Auditor Fiscal por entonces a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, a través de la Nota Interna N° 1995/19 letra: T.C.P. - S.C. (fs. 1462), le solicitó a la Auditora Fiscal Subrogante, C.P. María Belén ROJAS, que continúe con el seguimiento de la Resolución Plenaria N° 128/2019, debiendo elevar un informe contable dando cuenta de los avances obtenidos en el plazo de 60 (sesenta) días hábiles.

Que en cumplimiento de lo indicado, se emitió el Informe Contable N° 226/2020 Letra: T.C.P. - L.F.M. SAPEM (fs. 1463/1465), mediante el cual se especificó que:

“(…) II - Consideraciones previas

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2018 se emitió Informe Contable N° 215/19 en fecha 20/05/2019 con recomendaciones que fueron objeto de descargo por parte de LFM e informadas a esa Secretaría mediante Informe Contable N° 296/2019 de fecha 05/09/2019.

Mediante Resolución Plenaria N° 160/2019 del 09/08/2019 se dispuso una Investigación Especial con el objeto de indagar sobre ciertas temáticas y sus posibles contradicciones normativas referidas a Laboratorio FDM SAPEM. Los puntos de análisis se encuentran relacionados con las consideraciones expuestas en los Informe arriba citados. Las conclusiones de la investigación, fueron plasmadas en la Resolución Plenaria N° 10/2020 del 29/09/2020.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2019, se emitió Informe Contable N° 179/2020 en el que se realizaron recomendaciones, alguna de ellas recomendadas en oportunidad del análisis de la Cuenta de Inversión 2018.

Mediante Informe Contable N° 251/2018 referido al análisis de la Cuenta de Inversión 2018 de LFM, se efectuaron diversas recomendaciones, en las que se expresó por parte de LFM que se encontraban trabajando para subsanarlas.

III - Análisis

A fin de evaluar los avances realizados por LFM cabe mencionar que los apartamientos normativos referidos a la presentación de la Cuenta de Inversión - Decreto Territorial N.º 4144/86, artículo 27º Ley Provincial N.º 141, artículos 3º y 5º de la R.C.G. N.º 23/17 y R.C.G. N.º 17/17 y 15/19-, fueron reiterados en el ejercicio 2019.

De la recomendación efectuada respecto al cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal – Ley Nacional N.º 25.917 adherida por la Provincia por medio de la Ley N.º 694, se constató que si bien fue cumplimentada en su presentación, verificándose en el portal web la información con carácter definitivo el 18/07/2019, resulta extemporánea.

En relación a las modificaciones presupuestarias realizadas al presupuesto, sin acto administrativo al efecto, conforme lo establece el art. 52º de la Ley P. N.º 495, se pudo constatar que se mantiene este comportamiento en el ejercicio 2019. Mediante NO – 2019 – 00226959 – GDETDF – DGP # MECO suscripta por la Directora Gral. de Presupuesto del 06/11/2019, se tomó conocimiento de que las modificaciones presupuestarias solicitadas por LFM se ven demoradas en virtud de los incumplimientos a requerimientos efectuados oportunamente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Por último, se sugirió la implementación de un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con la naturaleza jurídica y características operativas, que resulte integral e integrado.

Si bien se informó por parte de LFM que se estaba trabajando en la implementación de un sistema, remitiéndose copias de manuales al efecto, a la fecha del presente, no surge constancia de su implementación. Cabe aclarar que esta recomendación también se plasmó en el Informe Contable referido a la Cuenta de Inversión 2019.

IV - Conclusión

En virtud del análisis arriba expuesto, se concluye que las recomendaciones efectuadas a la Cuenta de Inversión 2018 a la fecha del presente Informe, no fueron subsanadas, sugiriendo por tal motivo, realizar el seguimiento del avance de ellas con el descargo que corresponde realizar por parte de LFM a la Cuenta de Inversión 2019. Dicho descargo se encuentra próximo a vencer según el plazo otorgado por Resolución Plenaria N° 76/2020.

En virtud de no haber constatado avances en las recomendaciones efectuadas y las inconsistencias detectadas en el ejercicio 2019, resultan indicios de desconocimiento por parte del personal de LFM en temas referidas al proceso de formulación presupuestaria, registración presupuestaria y Cuenta de Inversión, sugiriendo adicionalmente a las autoridades de LFM, la posibilidad de capacitaciones al respecto (...)"

Que a fojas 1466, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, mediante Nota Interna N° 1213/2020 Letra: T.C.P. - S.C., remitió las actuaciones al Vocal de Auditoría, indicando textualmente que:

“(...) Teniendo en cuenta que las recomendaciones efectuadas en el Informe Contable N° 215/2019, LETRA: TCP – LFM SAPEM CUENTA DE INVERSIÓN 2018 son coincidentes con las plasmadas en el Informe Contable N°

[Firma manuscrita]

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

170/2019, LETRA: TCP – LFM SAPEM CUENTA DE INVERSIÓN 2019, se comparte el criterio esgrimido por la auditora fiscal a cargo, a los efectos de que se de seguimiento a estas recomendaciones por medio del expediente N° 76-SC-2020 y en función de lo dictado por la Resolución Plenaria N° 76/2020, dando por concluídas las actuaciones correspondientes al expediente de la referencia, salvo mejor y elevado criterio de su parte”.

Que en función de ello, este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos del Informe Contable N° 226/2020, Letra: T.C.P. - L.F.M. SAPEM, siendo necesario emitir el presente acto administrativo.

Que en atención a lo expuesto, corresponde dar por concluida la intervención de este Órgano de Control en relación al Expediente del Visto, procediéndose a su archivo por parte de la Secretaría Legal, previa intervención de la Asesoría Letrada.

Que la presente resolución se emite con el “*quorum*” previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador , C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 17/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 2° y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 226/2020, Letra: T.C.P. - L.F.M. SAPEM. Ello, en función de lo dispuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Organismo en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 69 del año 2019, caratulado "S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – LABORATORIO F.D.M. SAPEM". Ello, en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, y por su intermedio a la Auditora Fiscal Subrogante, C.P. María Belén ROJAS, y con remisión de las actuaciones para su intervención previa al archivo, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 041 /2021.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ASesorADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

